



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

UAIP/RES.0322.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED] admitida en esta Unidad el día seis de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2017-0322, mediante la cual solicita copia certificada del perfil del jefe de la oficina regional de Occidente, vigente al siete de marzo de dos mil dieciséis y currículu del Jefe de la oficina regional de occidente en funciones desde el siete de marzo de dos mil dieciséis.

Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha once de octubre del presente año, el solicitante aclaró que en específico solicita información [REDACTED]

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que la solicitud de información deberá trasladarse a la Unidad Administrativa que pueda poseer la información. Por lo que dicha petición fue transmitida por medio electrónico a la Dirección General de Impuestos Internos y a la Dirección de Recursos Humanos, para su respectivo trámite.

Como resultado de las gestiones realizadas se logró recopilar la siguiente información: copia certificada del perfil de puesto de Jefe de la Oficina Regional, código 131010202.1, edición 01 de fecha catorce de febrero de dos mil doce, versión pública de currículu vitae del servidor público [REDACTED]

Es importante destacar que el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneración y Acciones de Personal, oficina adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, aclara que la versión pública del currículu remitido es conforme al artículo 62 de la LAIP, el cual señala que "Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder..." y ha sido preparado atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la LAIP.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 68 de la LAIP, es oportuno señalar que la certificación del título académico, es una función y competencia del Ministerio de Educación, por lo cual para realizar la solicitud de certificación del documento académico, deberá ser presentada a dicha entidad por medio de su Oficial de Información:

Salomon Alfaro Estrada
Correo: transparencia@mined.gob.sv
Teléfono: 2281-0274

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66, 70 y 72 literal c)



de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 57 de su Reglamento esta Oficina
RESUELVE:

I) CONCÉDESE acceso al peticionante a copia certificada del perfil de puesto de Jefe de la Oficina Regional, código 131010202.1, edición 01 de fecha catorce de febrero de dos mil doce, versión pública de currículum vitae del servidor público [REDACTED]
[REDACTED] según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos.

II) ACLÁRESE al solicitante:

- a. Que de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, no se proporciona copia certificada del título universitario, porque tal función es competencia del Ministerio de Educación, para lo cual puede realizar la solicitud respectiva ante esa entidad por medio del Oficial de Información, Lic. Salomón Alfaro.
- b. Que en atención al artículo 61 de la LAIP y a la hoja de costos establecida para reproducción de información, previo a la entrega de la información a la cual se concede acceso deberá cancelar la cantidad de dieciocho centavos de dólar (\$0.18), en concepto de reproducción de información, en la colecturía de la Dirección General de Tesorería.

III) NOTÍFIQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

